I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

APRUEBA PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

HUEPIL, Agosto 31 del 2009.

DECRETO ALCALDICIO Nº 13.56 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006
- b) La prorroga de contrato de arrendamiento de fecha 04 de Agosto de 2009 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don José Riquelme Salamanca..
- c) La omisión de haber elaborado el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato indicado en el punto anterior en su oportunidad.
- d) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra b) de los vistos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Srta. Flor Maria Muñoz Bigueras y Don José Riquelme Salamnca.

2.- Impútese el valor del gasto de \$ 69.502 mensuales al sub. 2 , Item 09, Asig. 002 "Arriendos" del presupuesto Municipal vigente.

NUDADO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE.

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

LHL/FMMB/MWC/cll

LUIS HERRERA LARENAS ALCALDE (S)



PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 04 de Agosto del 2009, entre la l. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.800-6, representada por su Alcalde (S) doña Flor Maria Muñoz Bigueras, Asistente Social, Céd. de Ident. Nº 6.648.692-3, ambos domiciliados en calle Diego Portales Nº 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don José Riquelme Salamanca, Céd. de Ident. Nº 7.236.098-2, con domicilio en calle 12 de Febrero Nº 79 de Huépil, Comuna de Tucapel, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento de local comercial:

PRIMERO: Las partes celebraron con fecha 30 de Junio del 2005, un contrato de arrendamiento en cuya virtud Don José Riquelme Salamanca en adelante arrendador, da en arrendamiento inmueble de su propiedad ubicada en la Comuna de Tucapel, en calle San Diego Nº 465-A de Huépil, a la Municipalidad de Tucapel, en adelante "la arrendataria" por un termino de 1 año a contar del 1º de Agosto del 2006, el que fue prorrogado hasta el 02 de Agosto de 2007, el cual fue prorrogado el 03 de Agosto del 2007 al 03 de Agosto del 2008 y su ultima prorroga corresponde al periodo del 04 de Agosto del 2008 al 03 de Agosto del 2009 aprobado bajo Decreto Alcaldicio Nº 109 de fecha 20 de Enero del 2009.-

SEGUNDO: el inmueble singularizado en la cláusula anterior, se destina a actividades comunitarias, en particular para realizar programas sociales de capacitación y centro de exhibición.-

TERCERO: Por este acto las partes convienen en prorrogar el contrato de arrendamiento, que recae en el inmueble antes singularizado, por el termino de un año a contar del 04 de Agosto del 2009 y terminara el 05 de Agosto del 2010.- El monto de la renta será la suma de \$ 69.502.- (sesenta y nueve mil quinientos dos pesos) .- mensuales .- El pago de la renta se realizara por mensualidades anticipada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, debiendo pagar oportunamente la arrendataria el consumo de energía eléctrica.- EL consumo de agua potable corresponderá pagarlo al arrendador.-

CUARTO: en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigentes las cláusulas pactada en el contrato inicial.-

QUINTO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.

JOSE RIQUELME SALAMANCA ARRENDADOR

FLOR MAŘÍA MŮÑOZ BIGUERAS ALCALDESA (S)